

## ***Ley de la “Semana de Puerto Rico Muévete”***

Ley Núm. 18 de 18 de febrero de 2011

Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con el propósito de desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida en Puerto Rico, e integrarnos a un movimiento con otros sectores de países hermanos para crear una alianza que promueva el bienestar de nuestros pueblos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa “Puerto Rico Muévete”, nace como parte de una integración estratégica a tres proyectos de gran envergadura: la iniciativa global desarrollada por la Organización Mundial de la Salud 1000 Ciudades, 1000 Vidas; el Programa “*Let’s Move*” de la Primera Dama de los Estados Unidos, Michelle Obama; y el Programa de Ciclovía Recreativa desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América que han adoptado varios países alrededor del Mundo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), identificó que los dos principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles son el régimen alimentario y las actividades físicas. A raíz del aumento en las enfermedades no transmisibles y en respuesta a la solicitud de los Estados Miembros, en mayo de 2004 la OMS aprobó la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (WHA57.17). La campaña “1000 Ciudades, 1000 Vidas” alienta a ciudades y particulares a colaborar con varias organizaciones que posean una amplia gama de asociados a fin de obtener el efecto más perdurable en la salud. El objetivo mundial es conseguir que 1000 ciudades participen en la campaña para cumplir el objetivo de que 1000 vidas sean impactadas positivamente.

Por otro lado, “*Let’s Move*” es una campaña lanzada en febrero de 2010 por la Primera Dama de los Estados Unidos, la Honorable Michelle Obama, con el objetivo primordial de revertir la epidemia de obesidad infantil nacional actual dentro del término de una generación. La iniciativa brinda herramientas a escuelas, familias y comunidades para promover una vida activa y más saludable en los niños.

De igual forma el Programa de Ciclovía Recreativa, desarrollada por la Red de Ciclovías Unidas de América, tiene el fin último de generar un espacio físico y social que se constituya en la más importante, de fácil y rápido acceso y masiva instancia y alternativa de convivencia, encuentro, esparcimiento, vida sana y actividad física para la población de las ciudades donde se realiza, constituyéndose en una aportación permanente y sustancial en la promoción de la salud física y mental.

La Ciclovía Recreativa es un evento que consiste en abrir temporalmente las calles a los habitantes de la ciudad para que disfruten de un espacio seguro y agradable para pasear, trotar, patinar, correr, caminar y montar en bicicleta. En el espacio donde se lleva a cabo la Ciclovía Recreativa Puerto Rico Muévete se cierra temporalmente el acceso vehicular. Es un día en que se promoverá una movilización verde mediante una sana actividad física y recreación en un ambiente de compartir familiar y comunitario. Además, persigue propulsar la discusión en torno a temas

estratégicos ligados al desarrollo a escala humana y el transporte sostenible, y para la permanente tarea de revertir la creciente anomia social.

Estas tres iniciativas fomentan la colaboración entre todos los sectores: líderes gubernamentales, la academia, el sector privado, el tercer sector, las comunidades y la familia, ya que la creación de alianzas es vital para cumplir los objetivos que se han definido.

Como parte de una estrategia en la que se integran las tres iniciativas anteriores y respondiendo a la necesidad que hay en Puerto Rico de desarrollar e implantar proyectos que impacten positivamente nuestra sociedad y promuevan una vida balanceada y saludable, nace y se conceptualiza “Puerto Rico Muévete”. Esta iniciativa es un movimiento de movilización local y se ha forjado en la integración de cinco pilares fundamentales que sostienen un estilo de vida saludable y balanceado a todos los niveles: vida activa, protección del planeta, salud preventiva, salud financiera y sana nutrición.

Los pilares de la sana nutrición, la vida activa y la salud preventiva tienen el propósito de atender el problema de la obesidad y falta de movilidad urbana con el objetivo de minimizar la alta incidencia de enfermedades no transmisibles y crónicas en Puerto Rico. De igual manera el pilar de protección del planeta tiene el objetivo de promover un ambiente verde, y educar y concienzar a todos los ciudadanos a cuidar y preservar el medioambiente. Por último y no menos importante, el pilar de la salud financiera promueve la mejor utilización de nuestros recursos financieros personales y colectivos para un Puerto Rico económicamente próspero y progresista.

La iniciativa “Puerto Rico Muévete” tiene como finalidad promover mejores estilos de vida en nuestra ciudadanía y fomentar en ésta cambios que le ayuden a mejorar todos los aspectos de su vida. Estamos convencidos de que el gobierno por sí sólo no puede lograr los cambios necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Para lograr esta meta se necesita de todos los sectores de nuestra sociedad y la iniciativa de “Puerto Rico Muévete” es una herramienta útil para el logro de la misma.

Los eventos de “Puerto Rico Muévete” promoverán un espacio de participación abierta a todo Puerto Rico para unirse a esta movilización local, proveyendo un espacio a los ciudadanos para educarse, divertirse sanamente, obtener herramientas para promover hábitos saludables, someterse a controles de salud y consumir alimentos sanos que le incentivarán a vivir mejor mientras disfruta de los eventos a celebrarse en compañía de su familia, amigos y la comunidad.

“Puerto Rico Muévete” es un Programa que está sostenido en un esfuerzo de cooperación integrada entre todos los sectores y el cual crea un entorno que potencia e impulsa cambios en el comportamiento de las personas, familias y las comunidades, para que éstas adopten decisiones positivas que les permitan mejorar sus vidas a nivel individual. Lo anterior resultará en una mejor calidad de vida y un desarrollo sustentable para Puerto Rico.

Mediante esta Ley se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”, con la finalidad de que se destaque y se le dé amplia cobertura a esta iniciativa. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico está convencida del impacto positivo que esto va a tener en nuestra sociedad y que será un factor importante en nuestra meta de lograr que Puerto Rico se mueva a vivir mejor.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [1 L.P.R.A. § 5246 Inciso (a)]

Se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Puerto Rico Muévete”.

**Artículo 2.** — [1 L.P.R.A. § 5246 Inciso (b)]

El Gobernador del Gobierno de Puerto Rico, con no menos de cinco (5) días con antelación al inicio del mes de noviembre de cada año, mediante proclama expedida al efecto, exhortará a todos los habitantes de Puerto Rico para que se unan a la celebración dispuesta en esta Ley.

**Artículo 3.** — [1 L.P.R.A. § 5246 Inciso (c)]

El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de la Familia y la Junta Asesora para la Protección y el Fortalecimiento de la Familia, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley; entre todas las agencias antes mencionadas se encargarán de coordinar con las organizaciones cívicas, comunitarias, organismos y entidades privadas y públicas y de profesionales multidisciplinarios del país, para difundir el significado y alcance de esta proclama mediante la celebración de actividades públicas y especiales necesarias y adecuadas que logren la concienciación ciudadana sobre el significado de la “Semana de Puerto Rico Muévete”.

**Artículo 4.** — [1 L.P.R.A. § 5246 Inciso (d)]

Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva del país para su difusión, divulgación y/o publicación.

**Artículo 5.** — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (SALUD).